

**ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS Y AVISO DE ELECCIÓN DE
BONOS**

EL ESTADO DE TEXAS
CONDADO DE GRAYSON
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA

CONSIDERANDO QUE, la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Tioga (el "Distrito") desea ordenar una elección especial de bonos que se celebrará el 4 de mayo de 2024 (la "Elección"); y

CONSIDERANDO QUE, el Distrito está celebrando un contrato con el Condado de Grayson, Texas ("Condado de Grayson") para la administración de la Elección conforme a un contrato interlocal con el Condado de Grayson (el "Contrato Electoral"); y

CONSIDERANDO QUE, el Condado de Grayson, actuando a través del Administrador de Elecciones del Condado de Grayson (el "Administrador de Elecciones"), se encargará de la administración de la Elección para los residentes del Distrito; y

CONSIDERANDO QUE, se falla y determina oficialmente que la asamblea en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se proporcionó el aviso público de la hora, lugar y objeto de la asamblea, según el Capítulo 551 del Código Gubernamental de Texas.

POR LO TANTO, ORDÉNESE POR PARTE DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA:

Sección 1. Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden son verdaderas y correctas y se adoptaron como determinaciones y disposiciones operativas de la misma.

Sección 2. *Elección Ordenada; Lugares de Votación.* Se llevará a cabo la Elección en el Distrito en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. el día 4 de mayo de 2024 ("Día de la Elección"). La Elección será conducida y administrada por el Administrador de Elecciones según lo dispuesto por el Capítulo 271 y el Capítulo 31, Subcapítulo D del Código Electoral de Texas (el "Código") y el Contrato Electoral. La votación el Día de la Elección y la Votación Anticipada se llevarán a cabo en las fechas y durante los horarios y en los lugares de votación designados en el **Anexo A** adjunto al presente documento, y el cual se vuelve parte integral del mismo para todos los efectos y propósitos. Los lugares en el **Anexo A** son designados por la presente como los lugares de votación. Se modificará el **Anexo A** para incluir lugares de votación adicionales o diferentes para el Día de la Elección, requeridos con el fin de cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

Sección 3. *Votación Anticipada.* La votación anticipada será administrada por el Administrador de Elecciones. La Votación Anticipada en persona iniciará el 22 de abril de 2024 y concluirá el 30 de abril de 2024, y se llevará a cabo en los lugares de Votación Anticipada en las fechas y horarios especificados en el **Anexo A** adjunto, y dichos lugares son designados por la presente como los lugares de votación anticipada. Los lugares de votación para la votación anticipada permanecerán abiertos durante los horarios para la votación anticipada en persona para cualquier votante registrado del Distrito en dicho lugar de votación. Se cambiará el **Anexo A** para incluir lugares de votación anticipada adicionales o diferentes, requeridos para cumplir con el Contrato Electoral y el Código.

Sección 4. *Funcionarios Electorales.* El Administrador de Elecciones llevará a cabo el nombramiento de los Jueces Electorales Titulares, los Jueces Suplentes, los Secretarios de Votación Anticipada, el Juez Titular de la junta de votación anticipada y otros funcionarios electorales para la Elección.

Sección 5. *Votación por Correo.* Las solicitudes para votar por correo para todos los residentes del Distrito deberán presentarse mediante entrega personal o deberán enviarse por correo a la dirección que aparece a continuación antes de la fecha límite prescrita por ley:

Elections Administration (*Administración de Elecciones*)
115 West Houston Street
Sherman, Texas 75090
Teléfono: 903-893-VOTE (903-893-8683)
Fax: 903-891-4370
Correo electrónico: elections@co.grayson.tx.us

Sección 6. *Boletas de votación anticipada.* Se creará una Junta de votación anticipada para procesar los resultados de la votación anticipada de la Elección y el Administrador de Elecciones designará al Juez Titular de la Junta de votación anticipada. El Juez Titular de la Junta de votación anticipada nombrará a dos o más miembros adicionales para formar parte de los miembros de la Junta de votación anticipada y, si fuera necesario, de los miembros del Comité de Verificación de Firmas requeridos para procesar eficientemente las boletas de votación anticipada.

Sección 7. *Votantes Calificados.* Todos los electores calificados y residentes en el Distrito tendrán derecho a votar en la elección.

Sección 8. *Propuesta.* En la Elección se presentará la siguiente PROPUESTA de conformidad con la ley:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA
PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA

¿Se deberá autorizar a la Junta de Síndicos del Distrito Escolar Independiente de Tioga a emitir los bonos del Distrito, en una o más series, por un monto total de capital de \$26,305,000 para refinanciar bienes financiados al amparo de un contrato celebrado bajo el Subcapítulo A, Capítulo 271 del Código Gubernamental Local, siendo la Escuela Secundaria de Tioga la que fue financiada por los Bonos de Ingresos por Arrendamiento de Instalaciones Escolares de la Corporación de Instalaciones Públicas del Distrito Escolar Independiente de Tioga, Serie 2016, reembolsados por los Bonos de Ingresos por Arrendamiento de Instalaciones Escolares de la Corporación de Instalaciones Públicas del Distrito Escolar Independiente de Tioga, Serie 2019; con bonos con vencimiento, que generen intereses y que sean emitidos y vendidos de conformidad con la ley al momento de su emisión; y deberá autorizarse a la Junta de Síndicos del Distrito a imponer y comprometer, y hacer que se calculen y recauden impuestos anuales ad valorem sobre toda propiedad gravable en el Distrito de manera suficiente, sin límite en cuanto a la tasa o cantidad, para pagar el capital y los intereses de los bonos?

Sección 9. *Boletas.* Se elaborarán las boletas oficiales para la Elección de conformidad con el Código Electoral de Texas, a fin de permitir que los votantes voten "A FAVOR" o "EN CONTRA" de la PROPUESTA antes mencionada, y las boletas contendrán las disposiciones, marcas y texto establecidos por ley, y dicha PROPUESTA será expresada substancialmente de la siguiente manera:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA
PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA

A FAVOR _____) LA EMISIÓN DE \$26,305,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO
) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA PARA REFINANCIAR LA
) ESCUELA SECUNDARIA DE TIOGA, LA CUAL FUE FINANCIADA AL
) AMPARO DE UN CONTRATO BAJO EL SUBCAPÍTULO A, CAPÍTULO
) 271 DEL CÓDIGO GUBERNAMENTAL LOCAL, SIENDO LOS BONOS
) DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES
) ESCOLARES DE LA CORPORACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS
) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA, SERIE 2016,
) REEMBOLSADOS POR LOS BONOS DE INGRESOS POR
EN CONTRA _____) ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES DE LA
) CORPORACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO
) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA, SERIE 2019, Y LA
) IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS
) INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL
) IMPUESTO A LA PROPIEDAD.
)

Sección 10. *Cumplimiento de la Ley Federal.* Se deberá llevar a cabo la Elección en todos los aspectos de conformidad con el Código. De conformidad con la Ley Federal de Ayuda a América a Votar ("HAVA") y el Código, en cada lugar de votación habrá al menos un sistema de votación equipado para personas con discapacidad, y cada uno de esos sistemas de votación será un sistema que el Secretario de Estado de Texas haya certificado que cumple con HAVA y el Código. Por la presente, el Distrito determina que el sistema de votación que utilizará el Administrador de Elecciones para administrar la Elección sea dicho sistema, y ordena que el Distrito utilice el equipo de votación u otro equipo certificado por el Secretario de Estado de Texas en sus elecciones.

Sección 11. La Junta de Síndicos por la presente autoriza al Superintendente, al Presidente, al Vicepresidente o al Secretario de la Junta de Síndicos a celebrar o dar fe en nombre del Distrito del Contrato Electoral con el Condado de Grayson.

Sección 12. Se proporciona la siguiente información de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas.

- (a) El texto de la propuesta que aparecerá en la boleta se establece en la Sección 9 del presente.
- (b) El propósito para el cual se autorizarán los bonos se establece en la Sección 8 del presente.
- (c) El monto del capital de las obligaciones de deuda a autorizarse es de \$26,305,000 para la Propuesta A.
- (d) Si los bonos son aprobados por los votantes, la Junta de Síndicos estará autorizada a recaudar impuestos ad valorem anuales, sobre toda la propiedad gravable en el Distrito, suficientes para pagar el capital y los intereses de los bonos.
- (e) Con base en las condiciones del mercado de bonos en la fecha de adopción de la presente Orden, la tasa de interés máxima para cualquier serie de los bonos se estima que es del 10%. Dicha estimación considera diversos factores, incluidos el cronograma de emisión, el cronograma de vencimientos y las calificaciones esperadas de los bonos propuestos. Dicha tasa de interés máxima estimada es

proporcionada sólo para propósitos informativos, pero no es una limitación a la tasa de interés a la cual se puedan vender los bonos o pagarés, o cualquier serie de los mismos.

(f) Si los bonos son aprobados, pueden emitirse en una o más series, para vencer de forma serial durante un periodo no mayor a treinta años a partir de la fecha de emisión de cada serie de bonos.

(g) El monto total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de la presente Orden es de \$4,944,287. Además, el Distrito está obligado a pagar los bonos emitidos por la Corporación de Instalaciones Públicas del Distrito Escolar Independiente de Tioga por el monto del capital pendiente de \$26,305,000.

(h) El monto total de los intereses pendientes de las obligaciones de deuda del Distrito a la fecha de la presente Orden es de \$1,331,923.14. Además, el Distrito está obligado a pagar los bonos emitidos por la Corporación de Instalaciones Públicas del Distrito Escolar Independiente de Tioga por el monto del interés pendiente de \$11,465,137.50.

(i) La tasa impositiva ad valorem de servicio de la deuda del Distrito a la fecha de la presente Orden es de \$0.36 por cada \$100 de valuación tasada gravable.

(j) El sitio web del Distrito (como autoridad que lleva a cabo la elección) es <https://www.ssisd.net>; y el sitio web para las Elecciones del Condado de Grayson es <https://www.Graysoncountytexas.org/page/Grayson.Elections>

ANEXO A

votación anticipada	votación anticipada	día de elección
April 22 – April 26	April 29 – April 30	May 4
Monday – Friday	Monday – Tuesday	Saturday
8:00 a.m. – 5:00 p.m.	7:00 a.m. – 7:00 p.m.	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

Las siguientes ubicaciones están abiertas durante la votación anticipada y el día de las elecciones.

Ciudad	ubicación	dirección	sala
Bells	City Hall	203 S. Broadway	Cámaras del consejo
Collinsville	Community Center	117 N. Main	cuarto principal
Denison	Sub-courthouse	101 W. Woodard	sala de justicia
Denison	Grayson College Main Campus	6101 Grayson Dr	HR Training Rm in Student Affairs
Gunter	Gunter Baptist Church	99 Gentle Creek Ln	vestíbulo
Howe	Municipal Courtroom	700 W. Haning	cuarto principal
Pottsboro	St. John the Apostle Episcopal Church	760 W. FM 120	sala de compañerismo
Sherman	Election Administration	115 W. Houston	lugar principal de votación
Sherman	ISD Service Center	2701 Loy Lake Rd	vestíbulo
Southmayd	City Hall	4525 Elementary Dr	cuarto principal
Tioga	Fire Department	601 Main	cuarto principal
Tom Bean	First National Bank	109 S. Britton	Edwards sala

Van Alstyne	Grayson College South Campus	1455 W. Van Alstyne Pkwy	Room SB 113
Whitesboro	City Hall	111 W. Main	Cámaras del consejo
Whitewright	City Hall	206 W. Grand	cuarto principal

Las siguientes ubicaciones están abiertas únicamente el día de las elecciones.

<i>Ciudad</i>	<i>ubicación</i>	<i>dirección</i>	<i>sala</i>
Denison	Parkside Baptist	301 N. Lillis	entrada sur
Sadler	Baptist Church	419 S. Main	sala de compañerismo

Documento Informativo para los Votantes - Elección Especial del Distrito Escolar Independiente de Tioga
Propuesta A

La siguiente información es elaborada para cumplir con la Leg. Tex. H.B. 477 86va., R.S. (2019) y es solo para fines ilustrativos. La información no forma parte de la propuesta a ser votada, ni crea un contrato con los votantes.

En la Elección, aparecerá el siguiente texto en la boleta:

ELECCIÓN ESPECIAL DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA
PROPUESTA A DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA

LA EMISIÓN DE \$26,305,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA PARA REFINANCIAR LA) ESCUELA SECUNDARIA DE TIOGA, LA CUAL FUE FINANCIADA AL) AMPARO DE UN CONTRATO BAJO EL SUBCAPÍTULO A, CAPÍTULO) 271 DEL CÓDIGO GUBERNAMENTAL LOCAL, SIENDO LOS BONOS) DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES) ESCOLARES DE LA CORPORACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS) DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA, SERIE 2016,) REEMBOLSADOS POR LOS BONOS DE INGRESOS POR) ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES DE LA) CORPORACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO) ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA, SERIE 2019, Y LA) IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS) INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL) IMPUESTO A LA PROPIEDAD.

A FAVOR _____

EN CONTRA _____

La siguiente tabla establece el monto del capital estimado y los intereses adeudados al vencimiento de los bonos que se emitirán si se aprueba la Propuesta A, y todas las obligaciones pendientes del Distrito garantizadas y pagaderas con impuestos ad valorem.

Monto del capital de los Bonos que se autorizarán	Intereses estimados de los Bonos que	Capital e intereses consolidados estimados necesarios para pagar a tiempo y	Capital de la Deuda I&S Pendiente	Intereses restantes en la Deuda I&S Pendiente	Capital e Intereses Consolidados para pagar oportunamente la
---	--------------------------------------	---	-----------------------------------	---	--

	se autorizarán (1)	en su totalidad los Bonos que se autorizarán (1)	Existente del Distrito (al 14/2/2024)	Existente del Distrito (al 14/2/2024)	Deuda I&S Pendiente del Distrito (al 14/2/2024)
\$26,305,000.00	\$42,726,615.56	\$69,031,615.56	\$4,944,287.40	\$1,566,181.28	\$6,510,468.68

(1) Los intereses sobre los bonos propuestos se estimaron a una tasa del 8% con base en las condiciones del mercado al 14 de febrero de 2024 y, por lo tanto, los intereses pagaderos sobre dichos bonos propuestos pueden ser menores o mayores que los montos establecidos anteriormente con base en las condiciones del mercado al momento de la venta de los bonos propuestos.

Además, el Distrito está obligado a pagar los bonos emitidos por la Corporación de Instalaciones Públicas del Distrito Escolar Independiente de Tioga por los siguientes montos.

Capital de la Deuda Pendiente Existente del Distrito Escolar Independiente de Tioga (al 14/2/2024)	Intereses restantes de la Deuda Pendiente Existente del Distrito Escolar Independiente de Tioga (al 14/2/2024)	Capital e Intereses Consolidados para pagar oportunamente la Deuda Pendiente del Distrito Escolar Independiente de Tioga (al 14/2/2024)
\$26,305,000.00	\$12,011,125.00	\$38,316,125.00

SE ESTÁN VOTANDO LOS BONOS CON EL FIN DE UTILIZAR LOS INGRESOS DE LOS BONOS PARA RETIRAR/EXTINGUIR LOS BONOS EMITIDOS POR LA CORPORACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA, que se utilizaron originalmente para construir la Escuela Secundaria de Tioga. Se emitirán los Bonos en ventas múltiples (llamadas “series” o “tramos”) durante un período de tiempo basado en diversas variables. Primero, cada venta de bonos debe cumplir con la limitación de la “Prueba de Cincuenta centavos” establecida por la ley de Texas. La Prueba de Cincuenta Centavos requiere que los distritos escolares demuestren al Procurador General de Texas, en el momento de cada venta de bonos, que tienen la capacidad potencial de pagar su servicio máximo de deuda anual sobre una emisión propuesta de bonos y todos los bonos emitidos anteriormente, a partir de un impuesto sobre intereses y fondo de amortización (I&S) a una tasa de \$0.50, antes de que se puedan emitir los bonos. En segundo lugar, el Distrito anticipa que la primera venta de los bonos se llevará a cabo en el verano de 2024 para proporcionar ahorros y alivio a corto plazo en el presupuesto de operaciones del Distrito (que es la fuente de pago de los Bonos de la Corporación de Instalaciones Públicas del Distrito Escolar Independiente de Tioga). Como es el caso de todos los distritos escolares de Texas, las ventas futuras de bonos dependen del crecimiento de la valuación en el Distrito y de las tasas de interés del mercado de bonos; cada una de estas variables dicta el monto de cada venta futura de bonos que se puede realizar mientras se cumple con la Prueba de Cincuenta Centavos.

Con base en la información y los supuestos proporcionados en las tablas anteriores, el incremento anual máximo estimado a la cantidad de impuestos que se impondrían a una residencia en el Distrito con un valor tasado gravable de \$100,000 para pagar los bonos propuestos, de ser aprobados, es de \$140. Esta estimación asume un crecimiento anual promedio de la valuación tasada gravable del Distrito del 4% por año para los años 2024-2025 y 4% en crecimiento del valor gravable cada año a partir de entonces para propiedades agrícolas no solares. El Distrito asume que se emitirán los bonos propuestos con una amortización que producirá niveles generales relativamente consistentes de servicio de deuda en cada año, al mismo tiempo que toma en cuenta el programa de amortización de la deuda existente del Distrito.

TIOGA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT BOND ELECTION

(la elección para bonos del Distrito Escolar Independiente de Tioga)

May 4, 2024
(día 4 de mayo del 2024)

	Tioga Independent School District Proposition A	Distrito Escolar Independiente de Tioga Proposición A
<input type="checkbox"/> FOR <i>(a favor)</i> <input type="checkbox"/> AGAINST <i>(en contra)</i>	<p>THE ISSUANCE OF \$26,305,000 OF BONDS BY THE TIOGA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT FOR REFINANCING TIOGA HIGH SCHOOL WHICH WAS FINANCED UNDER A CONTRACT UNDER SUBCHAPTER A, CHAPTER 271, LOCAL GOVERNMENT CODE, BEING THE TIOGA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PUBLIC FACILITY CORPORATION SCHOOL FACILITY LEASE REVENUE BONDS, SERIES 2016, AS REFUNDED BY THE TIOGA INDEPENDENT SCHOOL DISTRICT PUBLIC FACILITY CORPORATION SCHOOL FACILITY LEASE REVENUE REFUNDING BONDS, SERIES 2019, AND LEVYING THE TAX FOR PAYMENT OF PRINCIPAL AND INTEREST ON THE BONDS. THIS IS A PROPERTY TAX INCREASE.</p>	<p>LA EMISIÓN DE \$26,305,000 EN BONOS POR PARTE DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA PARA REFINANCIAR LA ESCUELA SECUNDARIA DE TIOGA, LA CUAL FUE FINANCIADA AL AMPARO DE UN CONTRATO BAJO EL SUBCAPÍTULO A, CAPÍTULO 271 DEL CÓDIGO GUBERNAMENTAL LOCAL, SIENDO LOS BONOS DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES DE LA CORPORACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA, SERIE 2016, REEMBOLSADOS POR LOS BONOS DE INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES ESCOLARES DE LA CORPORACIÓN DE INSTALACIONES PÚBLICAS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE TIOGA, SERIE 2019, Y LA IMPOSICIÓN DEL IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y LOS INTERESES DE LOS BONOS. ESTE ES UN INCREMENTO DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD.</p>